



*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 10 de marzo de 2016.

VISTO la Resolución N° 916/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Limber Juan MARTINEZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno cursó la materia Riesgología, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de marzo de 2016, aconsejó refrendar la Resolución N° 916/2015 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Refrendar la Resolución N° 916/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado de la asignatura Riesgología, sin tener aprobada su correlativa Incendios y Explosiones, al alumno Limber Juan



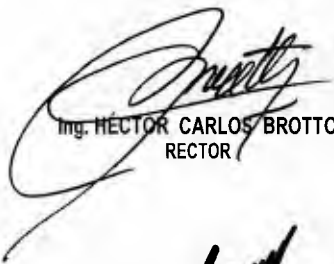
*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



MARTINEZ, Legajo N° 28302, de la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 323/2016



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior